

Almería, a 9 de marzo de 2017

VACACIONES Y JORNADA REDUCIDA DE VERANO

INSTRUCCIÓN 4/2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

*Vacaciones:

- 22 días hábiles, sin contar los sábados, a disfrutar en el año natural o hasta el 15 de enero del siguiente.
- Al menos la mitad se disfrutará entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.
- Se pueden fraccionar por días.
- Si coinciden con Incapacidad Temporal (IT), se toman en el año natural y si no fuese posible, al incorporarse hasta 18 meses desde el año a que correspondan.

*Días adicionales de vacaciones (Boja nº 120 de 24/06/2016):

- 15 años de servicio: 23 días hábiles.
- 20 años de servicio: 24 días hábiles.
- 25 años de servicio: 25 días hábiles.
- 30 o más años de servicio: 26 días hábiles

*Jornada reducida en período estival:

- Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre.
Funcionarios y laborales, la flexibilidad horaria será entre las 7'30 y las 8'00 horas; y entre las 14'30 y las 15'30 horas.



**FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ALMERÍA**

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950268498

E-mail: s.autonomica@fespugtalmيريا.org --- www.fespugtalmيريا.org